



Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2012– 00300 00
DEMANDANTE:	FLOR NELIDA VARGAS MORA Y OTRO
DEMANDADO:	CLÍNICA MEDILASER Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo con lo manifestado por el apoderado Francelías Suárez Sánchez se ordena:

REQUERIR a la entidad Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología SCCOT para que allegue a este despacho vía correo electrónico, de manera completa el dictamen pericial, proferido por dicha dependencia.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 31 hoy veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).